



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00895

Asunto: Requiere.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se entiende revocado el poder conferido a la **Dra. Diana Esperanza León Lizarazo con T.P. 101.541**, previo a proceder de conformidad y reconocer personería, se deberá acreditar que el poder otorgado a la **Dra. Katherin López Sánchez**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la sociedad demandante, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 7 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0294f9ddf572c1b913466814c40ef89e630d94334d317a3567fb2b0cb28a2ae0**

Documento generado en 06/06/2022 01:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>